



Madrid, 22 mayo 2020

**Ilmo. Sr. D. Rodrigo Gutiérrez Fernández**  
**Director General de Ordenación Profesional**  
**Ministerio de Sanidad**  
**Paseo del Prado, 18-20**  
**28014 MADRID**

Estimado Director General,

En las últimas fechas estamos recibiendo numerosas quejas de enfermeras en relación con el procedimiento establecido en la Orden SND/411/2020, de 13 de mayo, sobre oferta de plazas y convocatoria de pruebas selectivas 2019, para el acceso en el año 2020, a plazas de formación sanitaria especializada.

Si bien es entendible el método elegido en las actuales circunstancias, las quejas y reclamaciones se dirigen contra el apartado de la Orden que establece lo siguiente:

*“Solo se podrá presentar una solicitud por persona que recogerá, por orden de preferencia, todas las plazas a las que desee optar la persona interesada. No se podrá optar a las plazas no recogidas en la solicitud.*

*La solicitud, una vez presentada, podrá modificarse por medios electrónicos, hasta doce horas antes del inicio de la sesión en la que la persona haya sido citada para el acto de adjudicación de plazas.*

*Se entenderá que renuncian a la adjudicación de plaza las personas que no hayan presentado su solicitud para la sesión de adjudicación a la que por su número de orden hayan sido citadas.*

*Las personas serán convocadas por riguroso orden de mayor a menor puntuación reconocida en la relación definitiva de resultados.*

*Se dará curso a la solicitud presentada por medios electrónicos en la sesión a la que ha sido convocada la persona, y en el momento que corresponda al número de orden obtenido.*

*No podrá adjudicarse un número de plazas superior al de plazas ofertadas para cada titulación.*

*Una vez adjudicada la plaza, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera”.*



Este procedimiento difiere del que se venía celebrando en convocatorias anteriores porque hasta ahora el solicitante podía decidir en el último momento y en función de las plazas que hubieran quedado vacantes como consecuencia de las solicitudes anteriores. En ese momento, el aspirante podía comprobar qué plazas quedaban libres para tomar una decisión. Sin embargo, en este procedimiento, el aspirante queda vinculado por la solicitud realizada doce horas antes y desconoce las plazas libres que van quedando, viendo limitada su capacidad de elección.

Este sistema genera mayor grado de incertidumbre e inseguridad, pues la decisión tiene gran trascendencia en el ámbito familiar y en el económico. La plaza adjudicada puede suponer tener que vivir lejos del domicilio familiar, sin saber las circunstancias personales en que se va a encontrar los próximos años o si pueden hacerse cargo de los gastos que conlleva ese desplazamiento.

Mención especial merecen las plazas de la especialidad en Enfermería Familiar y Comunitaria porque en esta especialidad no se puede elegir un centro concreto sino una “Unidad Docente Multiprofesional” integrada por una red de centros sanitarios. En estos casos, se plantea el problema de poder quedarse sin plaza o de no poder elegir una alternativa. En concreto, nos trasladan literalmente que “los aspirantes tienen que prever cuántos compañeros han escogido su Unidad Docente para ver si aún quedan plazas vacantes del hospital o centro de Atención Primaria que desean. Esto es factible si se tienen los datos de adjudicación de plazas justo hasta el momento antes de la elección, pero resulta imposible con el sistema anteriormente mencionado”.

En general, son la falta de seguridad y la incertidumbre que generan los medios electrónicos lo que está ocasionando mayor preocupación entre las enfermeras, incluyendo la imposibilidad de subsanación de errores o la constatación de que no todos los aspirantes puedan disponer de medios electrónicos para acceder a este sistema.

Entendiendo las dificultades que este tipo de procedimiento entraña en las actuales circunstancias, no es menos cierto que pueden buscarse medidas complementarias que eliminen o al menos restrinjan esta inseguridad que nos trasladan los interesados, pudiéndose hacer las elecciones de plazas en grupos reducidos y con las debidas garantías sanitarias, por teléfono, on-line, y, sobre todo, que se permita la modificación de la solicitud realizada en el último momento.

Desde el Consejo General nos ponemos a disposición de ese ministerio para la búsqueda de soluciones que permitan armonizar los derechos e intereses de todos los afectados.

Cordialmente,